



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00428-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCOLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, contra el (la) señor(a) (es) RAFAEL ANTONIO CAPDEVILLAS PATIÑO. Sírvasse resolver. Sabanagrande, noviembre 10 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual fue subsanada dentro del término legal y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A, y en contra de RAFAEL ANTONIO CAPDEVILLAS PATIÑO, por las obligaciones contenidas en **pagaré No.4810096537**:
 - 1.1. Por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEITE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$33.877.949.00) M.L., por concepto de capital.
 - 1.2. Por los intereses moratorios causados desde el día 31 de mayo de 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículos 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, como apoderado del demandante BANCOLOMBIA S.A Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7545d514d66eaf9ca2c63ba1cde60e1d070526e6876d64dfdb93b4e35f8ecb1**

Documento generado en 10/11/2022 07:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>